Señor Francisco Tudela Van Breugel-Douglas Ministro de Relaciones Exteriores Palacio Torre Tagle Jr. Ucayali 363 Lima 1, Perú

Ref: Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/JF-5298-PE. Plan de Manejo y Estudios de Factibilidad del Programa Ambiental de la Cuenca del Río Rímac.

Estimado Sr. Tudela Van Breugel-Douglas:

Esta carta convenio (en adelante denominada el "Convenio") entre el Ministerio de la Presidencia, Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) (en adelante denominado el "Beneficiario" o "INADE") y el Banco Interamericano de Desarrollo, en su calidad de Administrador del Fondo Especial Japonés, (en adelante denominado el "Banco"), que sometemos a su consideración, tiene el propósito de formalizar los términos del otorgamiento de una cooperación técnica no reembolsable al Beneficiario, en adelante denominada la "Contribución", hasta por el monto de setecientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$740.000), que se desembolsará con cargo a los recursos del Fondo Especial Japonés para financiar la contratación de servicios de consultoría y la adquisición de bienes, necesarios para la realización del Plan de Manejo y Estudios de Factibilidad del Programa Ambiental de la Cuenca del Río Rímac, en adelante denominado el "Programa", que se describe en el Anexo A de este Convenio. Salvo que en este Convenio se exprese lo contrario, en adelante el término "dólares" significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

Este Convenio se celebra en virtud del Carta Acuerdo firmada entre el Banco'y el Gobierno del Japón, que establece el Fondo Especial Japonés, con fecha del 26 de abril de 1988.

El Banco y el Beneficiario convienen lo siguiente:

Primero. <u>Partes integrantes del Convenio.</u> Este Convenio está integrado por una primera parte, denominada las "Condiciones Especiales"; una segunda parte, denominada las "Condiciones Generales" y los Anexos A y B que se agregan. En el Artículo 1 de las Condiciones Generales, se establece la prevalencia entre las referidas partes y Anexos.

Segundo. <u>Organismo Ejecutor</u>. El Organismo Ejecutor de este Programa será el Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) del Ministerio de la Presidencia, en adelante denominado el "Organismo Ejecutor", "Beneficiario" o "INADE".

Tercero. Condiciones previas al primer desembolso. El primer desembolso de los recursos de la Contribución está condicionado a que se cumplan, a satisfacción del Banco, en adición a las condiciones previas estipuladas en el Artículo 2 de las Condiciones Generales, los siguientes requisitos: (a) que la Unidad de Ejecución del Programa (UEP) haya sido formada y que el jefe de la UEP y el personal técnico de contraparte hayan sido designados; y (b) que se disponga del presupuesto de la contraparte.

Cuarto. <u>Plazos.</u> (a) El plazo para la ejecución del Programa será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de vigencia de este Convenio.

- (b) El plazo para el último desembolso de los recursos de la Contribución será de quince (15) meses, contados a partir de esa misma fecha. Cualquier parte de la Contribución no utilizada dentro de este plazo será cancelada.
- (c) Los plazos indicados anteriormente y otros que se establezcan en este Convenio sólo podrán ser ampliados, por razones justificadas, con el consentimiento escrito del Banco.

Quinto. Costo total del Programa y recursos adicionales. (a) El Beneficiario se compromete a realizar oportunamente, por intermedio del Organismo Ejecutor, los aportes que se requieran, en adelante el "Aporte", en adición a la Contribución, para la completa e ininterrumpida ejecución del Programa. El total del Aporte se estima en el equivalente

de noventa mil dólares (US\$90.000), con el fin de completar la suma equivalente a ochocientos treinta mil dólares (US\$830.000), en que se estima el costo total del Programa, sin que estas estimaciones reduzcan la obligación del Beneficiario de aportar los recursos adicionales que se requieran para completar el Programa.

- (b) El Aporte del Organismo Ejecutor se destinará a financiar las categorías que, con cargo al mismo, se establecen en el presupuesto del Programa, que aparece en el Anexo A.
- Sexto. Monedas para los desembolsos. El Banco hará el desembolso de la Contribución en dólares. El Banco, aplicando la tasa de cambio indicada en el Artículo Séptimo de las Condiciones Generales, podrá convertir dichas monedas convertibles en otras monedas, incluyendo moneda local, atendiendo lo dispuesto en el Anexo B de este Convenio, en lo referente a remuneraciones y viáticos.

Séptimo. <u>Uso de la Contribución</u>. No obstante lo estipulado en los Artículos 9 y 11 de las Condiciones Generales, sólo podrán usarse los recursos de la Contribución para el pago de servicios de Consultores y la adquisición de bienes originarios de los países miembros del Banco.

Octavo. <u>Informes</u>. a) La firma consultora presentará a la Unidad Ejecutora del Programa los siguientes informes:

- (i) Informe inicial, dentro del mes siguiente al inicio de actividades del Programa;
- (ii) Plan de manejo de la Cuenca, 4 meses después del inicio de actividades del Programa;
- (iii) Informe de borrador de los estudios de factibilidad, a los 8 meses del inicio de dichas actividades; y
- (iv) Informe final, 9 meses contados a partir de la misma fecha.
- b) El Organismo Ejecutor enviará al Banco: (i) copias de dichos informes, incluyendo los comentarios que la UEP hubiera realizado; y (ii) informes trimestrales contados a partir de la fecha del inicio de las actividades del Programa, sobre los principales aspectos técnicos, administrativos y financieros del Programa.

Le ruego manifestar su aceptación a los términos del presente Convenio, en representación del Beneficiario, mediante la suscripción y entrega de uno de los ejemplares originales en las oficinas de la Representación del Banco en Perú.

Este Convenio se suscribe en dos (2) ejemplares originales de igual tenor, por representantes debidamente autorizados para ello, y entrará en vigencia en la fecha de su suscripción por el Beneficiario.

Atentamente,

Rosa Olivia Villa-Lawson
Representante del Banco

en Perú

Aceptado:

Representante del Beneficiario

Nombre:

Francisco Tudela Van Breugel-Douglas

Título:

Ministro de Relaciones Exteriores de la

República del Perú

Fecha:

29.11.96

CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LAS COOPERACIONES TECNICAS NO REEMBOLSABLES

- Artículo 1. Aplicación y alcance de las Condiciones Generales. (a) Estas Condiciones Generales establecen términos y condiciones aplicables en general a todas las cooperaciones técnicas no reembolsables del Banco, y sus disposiciones constituyen parte integrante de este Convenio. Cualquier excepción a estas Condiciones Generales será expresamente indicada en el texto de las Condiciones Especiales.
- (b) Si alguna disposición de las Condiciones Especiales o de los Anexos no guardare consonancia o estuviere en contradicción con estas Condiciones Generales, prevalecerá lo previsto en las Condiciones Especiales o en el Anexo respectivo. Cuando existiere falta de consonancia o contradicción entre disposiciones de las Condiciones Especiales y del Anexo o de los Anexos respectivos, prevalecerá el principio de que la disposición específica prima sobre la general.
- Artículo 2. Condiciones previas al primer desembolso. (a) El primer desembolso de la Contribución está condicionado a que el Beneficiario, por sí o por medio del Organismo Ejecutor haya:
 - (i) designado uno o más funcionarios que puedan representarlo en todos los actos relacionados con la ejecución de este Convenio y haya hecho llegar al Banco ejemplares auténticos de las firmas de dichos representantes. Si se designaren dos o más funcionarios, corresponderá señalar si los designados pueden actuar separadamente o si tienen que hacerlo de manera conjunta;
 - (ii) presentado una solicitud de desembolso, justificada por escrito; y
 - (iii) presentado un cronograma para la utilización del Aporte
- (b) Si dentro de los ciento ochenta (180) días contados a partir de la vigencia de este Convenio, ó de un plazo más amplio que las partes acuerden por escrito, no se cumplieren las condiciones previas al primer desembolso establecidas en este Artículo y en las Condiciones Especiales, el Banco podrá poner término a este contrato dando al Beneficiario el aviso correspondiente.

- Artículo 3. <u>Forma de desembolsos de la Contribución</u>. (a) El Banco hará el desembolso de la Contribución al Beneficiario, por intermedio del Organismo Ejecutor, en la medida que éste lo solicite y justifique, a satisfacción del Banco, los gastos imputables a la Contribución;
- (b) A solicitud del Beneficiario, por intermedio del Organismo Ejecutor, y cumplidos los requisitos establecidos en el inciso (a) anterior, en el Artículo 2 y en las Condiciones Especiales, el Banco podrá constituir un fondo rotatorio con cargo a la Contribución, que no excederá del equivalente de 10% del total de la Contribución, que el Beneficiario, por intermedio del Organismo Ejecutor, deberá utilizar para cubrir los gastos del Programa imputables a la Contribución. Previamente a la constitución de dicho fondo rotatorio, el Beneficiario, por intermedio del Organismo Ejecutor, deberá presentar a satisfacción del Banco, un detalle de los gastos que se cubrirán con cargo a la Contribución durante un lapso de ciento veinte (120) días contados desde la fecha de la solicitud.
- (c) El Banco podrá renovar total o parcialmente el fondo rotatorio a medida que se utilicen los recursos si el Beneficiario, por intermedio del Organismo Ejecutor, así lo solicita y presenta al Banco, a satisfacción de éste y dentro de los ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de apertura o renovación de ese fondo, un detalle de los gastos efectuados con cargo al fondo, junto con la documentación sustentatoria correspondiente y una justificación de la solicitud. El detalle de los gastos deberá ser presentado utilizando las categorías de cuentas que se indican en el Anexo A de este Convenio.
- Artículo 4. Gastos con cargo a la Contribución. La Contribución se destinará exclusivamente para cubrir las categorías que, con cargo a la misma, se establecen en el presupuesto del Programa incluido en el Anexo A. Sólo podrán cargarse a la Contribución los gastos reales y directos efectuados para la ejecución del Programa. No podrán cargarse gastos indirectos o servicios de funcionamiento general, no incluidos en el presupuesto de este Programa.
- Artículo 5. Solicitud de Desembolso. El Organismo Ejecutor deberá presentar la última solicitud de desembolso de la Contribución acompañada de la documentación sustentatoria correspondiente, a satisfacción del Banco, por lo menos, treinta (30) días antes de la fecha de expiración del plazo de desembolso establecido en las Condiciones Especiales de este Convenio o de la prórroga del mismo que las partes hubieran acordado por escrito.
- Artículo 6. <u>Suspensión de Desembolsos</u>. (a) El Banco podrá suspender los desembolsos de la Contribución si llegara a surgir alguna de las siguientes circunstancias: (i) el incumplimiento por parte del Beneficiario de cualquier obligación estipulada en el presente Convenio; y (ii) cualquier circunstancia que, a juicio del Banco, pudiera hacer improbable la obtención de los objetivos del Programa. En estos casos, el Banco lo notificará por escrito al Organismo Ejecutor a fin de que presente sus puntos de vista y

después de transcurridos treinta (30) días de la fecha de la comunicación dirigida por el Banco, podrá éste suspender los desembolsos.

- (b) En virtud de lo dispuesto en el párrafo (a) anterior, las partes acuerdan que en caso de producirse cambios institucionales o de organización en el Organismo Ejecutor, que a juicio del Banco puedan afectar la consecución oportuna de los objetivos del Programa, el Banco revisará y evaluará las posibilidades de consecución de los objetivos y, a su discreción, podrá suspender, condicionar o cancelar los desembolsos de la Contribución.
- (c) Lo dispuesto en el inciso (a) anterior no afectará las cantidades que el Banco se haya comprometido específicamente por escrito, con el Beneficiario o el Organismo Ejecutor, en su caso, a suministrar con cargo a los recursos de la Contribución para hacer pagos a un proveedor de bienes o servicios.
- Artículo 7. <u>Tasa de cambio para programas financiados con fondos denominados en dólares</u>. (a) <u>Desembolsos</u>: (i) La equivalencia en dólares de otras monedas convertibles en que puedan ser hechos los desembolsos de la Contribución, se calculará aplicando la tasa de cambio vigente en el mercado en la fecha del desembolso; y
 - (ii) la equivalencia en dólares de la moneda local u otras monedas no convertibles, en caso de programas regionales, en que puedan ser hechos los desembolsos de la Contribución, se calculará aplicando, en la fecha del desembolso, la tasa de cambio que corresponda al entendimiento vigente entre el Banco y el respectivo país para los efectos de mantener el valor de esta moneda u otras monedas no convertibles, en caso de programas regionales, en poder del Banco.
- (b) <u>Gastos efectuados</u>: (i) La equivalencia en dólares de un gasto que se efectúe en monedas convertibles se calculará aplicando la tasa de cambio vigente en el mercado en la fecha en que se efectúe el pago del respectivo gasto.
 - (ii) La equivalencia en dólares de un gasto que se efectúe en moneda local, u otras monedas no convertibles, en caso de programas regionales, se calculará, aplicando, en la fecha en que se efectúe el pago del respectivo gasto, la tasa de cambio que corresponda al entendimiento vigente entre el Banco y el respectivo país para los efectos de mantener el valor de esta moneda en poder del Banco.
 - (iii) Para los efectos de los incisos (i) y (ii) anteriores, se entiende que la fecha de pago del gasto es aquella en la que el Beneficiario, Organismo Ejecutor, o cualesquiera otras personas naturales o jurídicas a quienes se les haya

delegado la facultad de efectuar gastos, efectúe los pagos respectivos en favor del contratista, Consultor o proveedor.

Artículo 8. <u>Tasa de cambio para programas financiados con fondos constituidos en monedas convertibles diferentes al dólar</u>. (a) <u>Desembolsos</u>. El Banco podrá convertir la moneda desembolsada con cargo a los recursos del fondo en fideicomiso indicado en las Condiciones Especiales en: (i) otras monedas convertibles aplicando la tasa de cambio vigente en el mercado en la fecha del desembolso; o

- (ii) la moneda local u otras monedas no convertibles, en caso de programas regionales, aplicando, en la fecha del desembolso, el siguiente procedimiento: (A) se calculará la equivalencia de la moneda del fondo en fideicomiso indicado en las Condiciones Especiales en dólares aplicando la tasa de cambio vigente en el mercado; (B) posteriormente, se calculará la equivalencia de estos dólares en moneda local u otras monedas no convertibles, en caso de programas regionales, aplicando la tasa de cambio que corresponda al entendimiento vigente entre el Banco y el respectivo país para los efectos de mantener el valor de esta moneda en poder del Banco.
- (b) <u>Gastos efectuados</u>. (i) La equivalencia en la moneda del fondo en fideicomiso indicado en las Condiciones Especiales, de un gasto que se efectúe en monedas convertibles se calculará aplicando la tasa de cambio vigente en el mercado en la fecha en que se efectúe el pago del respectivo gasto.
 - (ii) La equivalencia en la moneda del fondo en fideicomiso indicado en las Condiciones Especiales, de un gasto que se efectúe en moneda local u otras monedas no convertibles, en caso de programas regionales, se calculará de la siguiente forma: (A) se calculará la equivalencia en dólares del gasto aplicando, en la fecha en que se efectúe el pago del respectivo gasto, la tasa de cambio que corresponda al entendimiento vigente entre el Banco y el respectivo país para los efectos de mantener el valor en dólares de dicha moneda local en poder del Banco; (B) posteriormente, se calculará la equivalencia en la moneda del fondo en fideicomiso indicado en las Condiciones Especiales del valor del gasto en dólares aplicando a éste la tasa de cambio vigente en el mercado en la fecha en que se efectúe el pago del respectivo gasto.
 - (iii) Para los efectos de los incisos (i) y (ii) anteriores, se entiende que la fecha de pago del gasto es aquella en que el Beneficiario, Organismo Ejecutor, o cualesquiera otras personas naturales o jurídicas a quienes se les haya delegado la facultad de efectuar gastos, efectúe los pagos respectivos en favor del contratista, Consultor o proveedor.

- Artículo 9. <u>Servicios de Consultoría</u>. (a) Para la realización del Programa, el Organismo Ejecutor seleccionará y contratará los servicios de las firmas consultoras, instituciones especializadas o expertos individuales, en adelante denominados los "Consultores", de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo B.
- (b) Los Consultores realizarán sus trabajos de acuerdo con los términos de referencia que, para cada uno de ellos, sean acordados previamente entre el Organismo Ejecutor y el Banco, en el entendido de que dichos términos de referencia podrán ser ajustados o complementados durante la ejecución del Programa de común acuerdo entre el Organismo Ejecutor y el Banco.
- (c) En lo que respecta a servicios de consultoría financiados con recursos del Aporte, el Banco se reserva el derecho de revisar y aprobar, antes de que el Beneficiario proceda a la contratación correspondiente, los nombres y antecedentes de las firmas o consultores individuales seleccionados, los términos de referencia y los honorarios acordados.
- Artículo 10. Otras obligaciones contractuales de los Consultores. En adición a los requisitos especiales incluidos en el Artículo anterior, en los Anexos y en los respectivos términos de referencia, el Organismo Ejecutor acuerda que los contratos que se suscriban con los Consultores establecerán igualmente las obligaciones de éstos de:
- (a) hacer las aclaraciones o ampliaciones que el Organismo Ejecutor o el Banco estimen necesarias acerca de los informes que tienen obligación de presentar los Consultores, dentro de los términos de referencia que se establezcan en sus respectivos contratos.
- (b) suministrar al Organismo Ejecutor y al Banco cualquier información adicional que cualquiera de éstos razonablemente le soliciten en relación con el desarrollo de sus trabajos;
- (c) en el caso de consultores internacionales, desempeñar sus trabajos en forma integrada con el personal profesional local que asigne o contrate el Beneficiario para participar en la realización del Programa, a fin de alcanzar a la terminación de los trabajos, un adiestramiento técnico y operativo de dicho personal; y
- (d) ceder al Banco los derechos de autor, patentes y cualquier otro derecho de propiedad industrial, en los casos en que procedan esos derechos, sobre los trabajos y documentos producidos por los consultores dentro de los contratos de consultoría financiados con los recursos del Programa.

- Artículo 11. Adquisición de bienes. (a) Con cargo a la Contribución y hasta por el monto destinado para tal fin en el presupuesto incluido en el Anexo A, el Organismo Ejecutor podrá adquirir los bienes previstos en el Programa.
- (b) Cuando los bienes y servicios que se adquieran o contraten para el Programa, incluidos los relacionados con transporte y seguros, se financien total o parcialmente con divisas de la Contribución, los procedimientos y las bases específicas de las licitaciones u otras formas de contratación deberán permitir la libre concurrencia de proveedores de bienes y servicios originarios de países miembros del Banco. En consecuencia, en los citados procedimientos y bases específicas de las licitaciones o concursos, no se establecerán condiciones que impidan o restrinjan la oferta de bienes o la concurrencia de contratistas originarios de esos países, tomando en cuenta lo siguiente:
 - (i) Cuando el valor estimado de los bienes sea igual o superior al límite indicado en las Condiciones Especiales y siempre que el ente encargado de llevar a cabo las licitaciones del Programa pertenezca al sector público, el método de adquisición a emplearse será el de licitación pública internacional, según lo dispuesto en el Anexo C; y
 - (ii) La adquisición de bienes por debajo del límite indicado en las Condiciones Especiales se regirá por la ley local, siempre y cuando esta última no se oponga las políticas del Banco. Previo a la adquisición de dichos bienes, el Organismo Ejecutor deberá presentar al Banco una lista detallada de los bienes a ser adquiridos, el procedimiento a emplearse en la adquisición y el precio estimado. Cualquier orden de compra que exceda de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.000) o su equivalente deberá ser presentada al Banco con por lo menos, tres (3) propuestas.
- (c) Cuando se utilicen otras fuentes de financiamiento que no sean los recursos de la Contribución ni los del Aporte, el Beneficiario podrá convenir con el financiador el procedimiento que deba seguirse para la adquisición de bienes y servicios. Sin embargo, a solicitud del Banco, el Beneficiario deberá demostrar la razonabilidad tanto del precio pactado o pagado por la adquisición de dichos bienes y servicios, como de las condiciones financieras de los créditos. El Beneficiario deberá demostrar, asimismo, que la calidad de los bienes satisface los requerimientos técnicos del Programa.
- (d) Durante la ejecución del Programa, los bienes a que se refiere el inciso (a) anterior se utilizarán exclusivamente para la realización del Programa.
- Artículo 12. <u>Estados financieros</u>. (a) En el caso de que el plazo de ejecución del Programa sea superior a un (1) año, el Beneficiario, por medio del Organismo Ejecutor, se compromete a presentar a satisfacción del Banco:

- (i) estados financieros anuales, y uno final, relativos a los gastos del Programa efectuados con cargo a la Contribución y al Aporte. Dichos estados financieros se presentarán dictaminados por auditores independientes, aceptable para el Banco y de acuerdo con normas satisfactorias para éste.
- (ii) Los estados financieros anuales deberán ser presentados dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha en que concluya cada año de ejecución, comenzando con el ejercicio económico correspondiente al año fiscal en que se hayan iniciado los desembolsos de la Contribución; y el final, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del último desembolso de la Contribución. Estos plazos sólo podrán ser prorrogados con el consentimiento escrito del Banco.
- (iii) El Banco podrá suspender los desembolsos de la Contribución en el caso de no recibir, a su satisfacción, los estados financieros anuales dentro de los plazos establecidos en el inciso (b) anterior o de la prórroga de dichos plazos que hubiese autorizado.
- (b) En el caso de que el plazo de ejecución del Programa no exceda de un (1) año, el Beneficiario, por medio del Organismo Ejecutor, se compromete a presentar a satisfacción del Banco y dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del último desembolso de la Contribución, un estado financiero relativo a los gastos del Programa efectuados con cargo a la Contribución y al Aporte, dictaminado por auditores independientes aceptables al Banco y de acuerdo con normas satisfactorias para éste.
- Artículo 13. Otros compromisos. El Beneficiario, por medio del Organismo Ejecutor, asimismo, deberá:
- (a) proporcionar a los Consultores y a los expertos locales, servicios de secretaría, oficinas, útiles de escritorio, comunicaciones, transporte y cualquier otro apoyo logístico que requieran para la realización de su trabajo;
- (b) presentar al Banco copia de los informes de los Consultores y sus observaciones sobre los mismos;
- (c) suministrar al Banco cualquier otra información adicional ó informes jurídicos que éste razonablemente le solicite respecto de la realización del Programa y de la utilización de la Contribución y del Aporte; y
- (d) mantener informado al Representante del Banco en el respectivo país o países sobre todos los aspectos del Programa.

- Artículo 14. <u>Publicación de documentos</u>. Cualquier documento a ser emitido bajo el nombre del Banco o usando su logotipo, que se desee publicar como parte de un proyecto especial, programa conjunto, esfuerzo de investigación o cualquier otra actividad financiada con los recursos del Programa, deberá ser aprobado previamente por el Banco.
- Artículo 15. <u>Supervisión en el terreno</u>. Sin perjuicio de la supervisión de los trabajos del Programa que lleve a cabo el Organismo Ejecutor, el Banco podrá realizar la supervisión del Programa en el terreno, por medio de su Representación en el país o países de los funcionarios que designe para tal efecto.
- Artículo 16. <u>Alcance del compromiso del Banco</u>. Queda entendido que el otorgamiento de la Contribución por el Banco no implica compromiso alguno de su parte para financiar total o parcialmente cualquier programa o proyecto que directa o indirectamente pudiera resultar de la realización del Programa.
- Artículo 17. Arbitraje. Para la solución de cualquier controversia que se derive de este Convenio y que no se resuelva por acuerdo entre las partes, éstas se someten incondicional e irrevocablemente al siguiente procedimiento y fallo arbitrales:
- (a) Composición del Tribunal. El Tribunal de Arbitraje se compondrá de tres (3) miembros, que serán designados en la forma siguiente: uno, por el Banco, otro, por el Beneficiario, y un tercero, en adelante denominado el "Dirimente", por acuerdo directo entre las partes, o por intermedio de los respectivos árbitros. Si las partes o los árbitros no se pusieren de acuerdo con respecto a la persona del Dirimente, o si una de las partes no pudiera designar árbitros, el Dirimente será designado a petición de cualquiera de las partes por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos. Si una de las partes no designare árbitro, éste será designado por el Dirimente. Si alguno de los árbitros designados o el Dirimente no quisiere o no pudiere actuar o seguir actuando, se procederá a su reemplazo en igual forma que para la designación original. El sucesor tendrá las mismas funciones y atribuciones que el antecesor.
- (b) Iniciación del Procedimiento. Para someter la controversia al procedimiento de arbitraje, la parte reclamante dirigirá a la otra una comunicación escrita exponiendo la naturaleza del reclamo, la satisfacción o reparación que persigue y el nombre del árbitro que designa. La parte que hubiere recibido dicha comunicación deberá, dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días, comunicar a la parte contraria el nombre de la persona que designe como árbitro. Si dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la entrega de la comunicación referida al reclamante, las partes no se hubieren puesto de acuerdo en cuanto a la persona del Dirimente, cualquiera de ellas podrá recurrir ante el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos para que éste proceda a la designación.

En los casos de Convenios con Argentina, las partes acuerdan que en los párrafos (a) y (b) anteriores, donde dice "Secretario General de la Organización de los Estados Americanos", debe leerse "Presidente de la Corte Internacional de Justicia de la Haya".

(c) Constitución del Tribunal. El Tribunal de Arbitraje se constituirá en Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, en la fecha que el Dirimente designe y, constituido, funcionará en las fechas que fije el propio Tribunal.

En los casos de Convenios con Argentina, las partes acuerdan que el texto de este párrafo (c) dirá así: "El Tribunal de Arbitraje se constituirá en el lugar y en la fecha que éste designe y, constituido, funcionará en la fecha que fije el Tribunal".

(d) Procedimiento.

- (i) El Tribunal sólo tendrá competencia para conocer de los puntos de la controversia. Adoptará su propio procedimiento y podrá por propia iniciativa designar los peritos que estime necesarios. En todo caso, deberá dar a las partes la oportunidad de presentar exposiciones en audiencia.
- (ii) El Tribunal fallará en conciencia, basándose en los términos del Convenio, y pronunciará su fallo aún en el caso de que alguna de las partes actué en rebeldía.
- (iii) El fallo se hará constar por escrito y se adoptará con el voto concurrente de dos miembros del Tribunal, por lo menos, deberá dictarse dentro del plazo aproximado de sesenta (60) días a partir de la fecha del nombramiento del Dirimente, a menos que el Tribunal determine que por circunstancias especiales e imprevistas debe ampliarse dicho plazo, será notificado a las partes mediante comunicación suscrita cuando menos por dos miembros del Tribunal, deberá cumplirse dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la notificación, tendrá mérito ejecutivo y no admitirá recurso alguno.
- (e) Gastos. Los honorarios de cada árbitro serán cubiertos por la parte que lo hubiere designado y los honorarios del Dirimente serán cubiertos por ambas partes en igual proporción. Antes de constituirse el Tribunal las partes acordarán los honorarios de las demás personas que de mutuo acuerdo convengan que deben intervenir en el procedimiento de arbitraje. Si el acuerdo no se produjere oportunamente, el propio Tribunal fijará la compensación que sea razonable para dichas personas, tomando en cuenta las circunstancias. Cada parte sufragará sus costos en el procedimiento de arbitraje, pero los gastos del Tribunal serán sufragados por las partes en igual proporción. Toda duda respecto a la

división de los gastos o a la forma en que deban pagarse será resuelta sin ulterior recurso por el Tribunal.

(f) Notificaciones. Toda notificación relativa al arbitraje o al fallo será hecha en la forma prevista en este Artículo. Las partes renuncian a cualquier otra forma de notificación.

En los casos de Convenios con Ecuador, las partes convienen en que, para los efectos de las notificaciones, este párrafo (f) dirá así: "Toda notificación relacionada al arbitraje o al fallo será hecha en la forma prevista en estas Condiciones Generales. Las partes renuncian a cualquier otra forma de notificación. Sin embargo, obligatoriamente deberá notificarse al Procurador General del Estado".

ANEXO A

EL PROGRAMA

I. OBJETO

- 1.01 El propósito general del Programa es preparar los estudios de factibilidad y diseños de un programa de manejo de la Cuenca del Río Rímac, de acuerdo con los objetivos y descripción preliminar que se presenta a continuación.
- 1.02 El objetivo general del programa de inversión sería: i) proteger la infraestructura de la Cuenca de las inundaciones y flujos de lodo y ii) el mejorar la gestión y uso de los recursos naturales renovables y del agua en particular.
- 1.03 Para lograr los objetivos propuestos se plantean desarrollar los siguientes componentes, para la cuenca comprendida entre la Atargea hacia aguas arriba hasta la naciente de los tributarios:
 - a. Manejo de recursos naturales.
 - b. Administración y control de la contaminación del agua.
 - c. Control y protección de inundaciones y flujos de lodo.
 - d. Desarrollo de la capacidad institucional para el manejo de la Cuenca.
- 1.04 El manejo de recursos naturales incluiría actividades de reforestación y manejo forestal, conservación de suelos y aguas. Estas acciones se realizarán en subcuencas prioritarias en donde exista interés de su recuperación ambiental y/o protección de fuentes de agua o infraestructura de importancia.
- 1.05 La gestión o administración del agua abarcaría toda la Cuenca, se complementarían y mejorarían los sistemas de medición meteorológica e hidrológica, se prepararía el plan hidráulico de la Cuenca y se definir un programa de control y prevención de la contaminación del agua.
- 1.06 El control y protección de inundaciones y de flujos de lodo incluiría la construcción de estructuras de ingeniería en subcuencas o tramos del Río principal seleccionados.
- 1.07 El fortalecimiento institucional apunta a colaborar en el desarrollo de la capacidad de gestión de los organismos con ingerencia en la cuenca y en la

construcción de una red de coordinación institucional que garantice la ejecución del programa, procurando la institucionalización de una instancia permanente de manejo de la cuenca.

II. <u>EL PLAN MAESTRO DE MANEJO DE LA CUENCA Y LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD</u>

2.01 Los estudios se realizarán en dos fases, la primera se refiere a la formulación de un Plan Maestro de Manejo de la cuenca y la segunda al diseño de factibilidad de las inversiones propuestas en el Plan de Manejo.

A. El Plan Maestro de Manejo

2.02 En base al diagnóstico general, a la identificación y priorización de los problemas ambientales y socio-económicos de la cuenca se formulará un Plan maestro de manejo de la cuenca del río Rímac. Este documento servirá de guía y orientación para: a) seleccionar las zonas y microcuencas de intervención; b) seleccionar los proyectos de inversión; c) definir el esquema institucional de ejecución; d) determinar el horizonte de planificación que sea consistente con las necesidades de desarrollo sustentable de los habitantes y las disponibilidades financieras de ejecutar los proyectos y; e) definir los indicadores de evaluación y los hitos que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos del Plan propuesto.

B. Los estudios de factibilidad

- 2.03 Los estudios de factibilidad se referirán al diseño de los proyectos que se determinen como prioritarios dentro del Plan General de manejo y a realizar el correspondiente análisis económico, financiero y ambiental que aseguren su viabilidad.
- 2.04 Para el diseño técnico se seguirán las normas generales de la ingeniería respaldada por la información cartográfica, geológica, geotécnica e hidrológica requerida; memorias de cálculo, planos, términos de referencia de estudios y otra información pertinente.
- 2.05 Para el caso de obras de ingeniería que requieran de diseños finales de construcción, se presentarán los términos de referencia y documentos que permitan su licitación y contratación.
- 2.06 En los proyectos de apoyo directo a los pobladores rurales dentro de las microcuencas prioritarias se establecerá un sistema de consulta y participación activa de los propietarios. Los diseños a nivel de predio deberán responder a las necesidades sociales, ambientales y económicas de los beneficiarios. Los

consultores definirán a través de encuestas, o un método similar, aceptable al Banco, un mecanismo que asegure que los beneficiarios fueron consultados y que participaron en la conceptualización y definición de los proyectos propuestos.

- 2.07 En cada proyecto se procederá a una cuidadosa determinación de los costos y beneficios asociados. Dentro de los costos se incluirán tanto los costos de inversión como los de operación y mantenimiento.
- 2.08 La evaluación económica se realizará en los posible utilizando el método de beneficio costo de evaluación de proyectos con precios económicos. En caso de no ser posible utilizar esta metodología de análisis se justificará el uso de una metodología alterna, en consulta y aprobada por el Banco.
- 2.09 El análisis institucional y financiero pondrá énfasis en la coordinación necesaria para una adecuada gestión inter-institucional y en la sustentabilidad financiera de las inversiones, asegurando un flujo de fondos y una recuperación de costos que garantice tanto la recuperación de las inversiones como la operación y mantenimiento de las mismas.
- 2.10 Para cada proyecto se realizará la evaluación de su impacto ambiental. Esta actividad será un proceso continuo de manera que las consideraciones ambientales formen parte del diseño mismo de los proyectos. Se propondrán las medidas de mitigación ambiental y se formulará un programa de monitoreo y control que evalúe el cumplimiento de los criterios y condiciones ambientales.

III. COSTO DE LOS ESTUDIOS

3.01 El costo total de los estudios se ha estimado en el equivalente de US\$740.000, que incluye US\$600.000 del contrato a la firma internacional responsable de los estudios, US\$30.000 para consultas comunitarias, US\$40.000 para apoyo general (alquiler de un vehículo para trabajo de campo y 2 microcomputadoras) y US\$40.000 para el pago de consultores nacionales que brindarán asistencia técnica al organismo ejecutor del programa. Los recursos de contraparte alcanzan al equivalente de US\$90.000, cubren los costos del personal, gastos generales de oficina y el alquiler de vehículos y computadoras. El siguiente cuadro presenta el resumen del presupuesto.

CATEGORIAS DE INVERSION (US\$ equivalente, en miles)			
CATEGORIAS DE INVERSIÓN	BANCO	PERÚ	TOTAL
1. FIRMA CONSULTORA	600		600
Salarios.	200		200
Viajes y viáticos.	150		150
Overhead	250		250
2. CONSULTORES INDIVIDUALES	40		40
Salarios	35		35
viajes	5		5
3. CONSULTAS A COMUNIDADES	30		30
talleres de trabajo	30		30
6. APOYO GENERAL	40	90	130
Profesionales de contraparte		50	50
personal de apoyo		10	10
Gastos generales de oficina		20	20
Vehículos, alquiler	10	5	15
Equipo de computación	20	. 5	25
Análisis de laboratorio	10		10
98 CONTINGENCIAS	30		30
TOTAL	740	90	830
PORCENTAJE	90	10	100

APENDICE I

PREPARACIÓN DEL PLAN DE MANEJO Y ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA AMBIENTAL DE LA CUENCA DEL RÍO RIMAC

TÉRMINOS DE REFERENCIA.

I. OBJETIVO

- 1.1 El propósito de la consultoría es preparar el Plan Maestro de Manejo de la cuenca del Río Rímac y los estudios de factibilidad de un programa de inversiones que tendría los siguientes objetivos: i) proteger la infraestructura de la Cuenca de las inundaciones y flujos de lodo y ii) el mejorar la gestión y uso de los recursos naturales renovables y del agua en particular.
- 1.2 Para lograr los objetivos propuestos se plantean desarrollar los siguientes componentes, para la cuenca comprendida entre la Atargea hacia aguas arriba hasta la naciente de los tributarios:

Manejo de recursos naturales.

Administración y control de la contaminación del agua.

Control y protección de inundaciones y flujos de lodo.

Desarrollo de la capacidad institucional para el manejo de la Cuenca.

- 1.3 El manejo de recursos naturales incluiría actividades de reforestación y manejo forestal, conservación de suelos y aguas. Estas acciones se realizarán en subcuencas prioritarias en donde exista interés de su recuperación ambiental y/o protección de fuentes de agua o infraestructura de importancia.
- 1.4 La gestión o administración del agua abarcaría toda la Cuenca, se complementarían y mejorarían los sistemas de medición meteorológica e hidrológica, se prepararía el plan hidráulico de la Cuenca y se definir un programa de control y prevención de la contaminación del agua.
- 1.5 El control y protección de inundaciones y de flujos de lodo incluiría la construcción de estructuras de ingeniería en subcuencas o tramos del Río principal seleccionados.
- 1.6 El fortalecimiento institucional apunta a colaborar en el desarrollo de la capacidad de gestión de los organismos con ingerencia en la cuenca y en la construcción de una red de coordinación institucional que garantice la ejecución del programa,

- procurando la institucionalización de una instancia permanente de manejo de la cuenca.
- 1.7 Los estudios se realizarán en dos fases, la primera se refiere a la formulación de un Plan maestro de Manejo de la cuenca y la segunda al diseño de factibilidad de las inversiones propuestas en el Plan de Manejo.
- 1.8 Los consultores deberán durante la preparación de los estudios asegurarse que exista coordinación entre las instituciones nacionales y regionales y colaborar para poner en marcha foros de concertación y resolución de conflictos con la participación de los principales usuarios de los recursos naturales de la cuenca.
- 1.9 Los consultores incluirán dentro de su estrategia y mecanismo de trabajo la participación directa de los beneficiarios tanto en la formulación del Plan maestro de manejo de la cuenca, como en los proyectos específicos que requieran de la participación directa de la población, sin descuidar los aspectos culturales que caracterizan a los pobladores indígenas de la zona.
- 1.10 En el eventual caso de que se requiera como parte del programa el reasentamiento de los pobladores se utilizarán las guías de reasentamiento que dispone el BID.

II. LOS ESTUDIOS

A. El plan de manejo

2.1 En base al diagnóstico general, a la identificación y priorización de los problemas ambientales y socio-económicos de la cuenca se formulará un Plan maestro de manejo de la cuenca del río Rímac. Este documento servirá de guía y orientación en la selección de las zonas y microcuencas de intervención, para el balance adecuado y selección de los proyectos de inversión, en la definición del esquema institucional de ejecución, en la determinación de un horizonte de planificación que sea consistente con las necesidades de desarrollo sustentable de los habitantes y las disponibilidades financieras de ejecutar los proyectos y, en definir los indicadores de evaluación y los hitos que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos del Plan propuesto..

B. Los estudios de factibilidad

2.2 Los estudios de factibilidad se referirán al diseño de los proyectos que se determinen como prioritarios dentro del Plan General de manejo y a realizar el correspondiente análisis económico, financiero y ambiental que aseguren su viabilidad.

- 2.3 Para el diseño técnico se seguirán las normas generales de la ingeniería respaldada por la información cartográfica, geológica, geotécnica e hidrológica requerida; memorias de cálculo, planos, términos de referencia de estudios y otra información pertinente.
- 2.4 Para el caso de obras de ingeniería que requieran de diseños finales de construcción, se presentarán los términos de referencia y documentos que permitan su licitación y contratación.
- 2.5 En los proyectos de apoyo directo a los pobladores rurales dentro de las microcuencas prioritarias se establecerá un sistema de consulta y participación activa de los propietarios. Los diseños a nivel de predio deberán responder a las necesidades sociales, ambientales y económicas de los beneficiarios. Los consultores definirán a través de encuestas, o un método similar, aceptable al Banco, un mecanismo que asegure que los beneficiarios fueron consultados y que participaron en la conceptualización y definición de los proyectos propuestos.
- 2.6 En cada proyecto se procederá a una cuidadosa determinación de los costos y beneficios asociados. Dentro de los costos se incluirán tanto los costos de inversión como los de operación y mantenimiento.
- 2.7 La evaluación económica se realizará en los posible utilizando el método de beneficio costo de evaluación de proyectos con precios económicos. En caso de no ser posible utilizar esta metodología de análisis se justificará el uso de una metodología alterna, en consulta y aprobada por el banco.
- 2.8 El análisis institucional y financiero pondrá énfasis en la coordinación necesaria para una adecuada gestión inter-institucional y en la sustentabilidad financiera de las inversiones, asegurando un flujo de fondos y una recuperación de costos que garantice tanto la recuperación de las inversiones como la operación y mantenimiento de las mismas.
- 2.9 para cada proyecto se realizará la evaluación de su impacto ambiental. esta actividad será un proceso continuo de manera que las consideraciones ambientales formen parte del diseño mismo de los proyectos. Se propondrán las medidas de mitigación ambiental y se formulará un programa de monitoreo y control que evalúe el cumplimiento de los criterios y condiciones ambientales.
- 2.10 A continuación se presenta con mayor detalle los estudios y acciones que deberán ser realizados por la firma consultora.
- C. <u>Manejo de los recursos naturales</u>
- 2.11 Actualización del diagnóstico y estudios complementarios a nivel de toda la cuenca.

2.12 Sistematizar la información básica disponible sobre el manejo de los recursos naturales de la cuenca, particularmente la referida a:

Determinar las condiciones sociales y económicas de la población (usando el censo de población y agropecuario de 1993), su distribución espacial y dinámica poblacional. Identificar la demanda insatisfecha de agua potable y otros servicios básicos.

Determinar las zonas de mayor presión de la población sobre los recursos naturales renovables.

Conocer la extensión y ubicación de denuncios de tierras con fines de explotación de minerales y canteras, así como los dispositivos legales que los amparan.

Complementar el inventario de la infraestructura hidráulica existente (pre-hispánica) contemporánea y un estado de conservación.

2.13 Complementariamente a la información mencionada, desarrollar la siguiente cartografía:

Efectuar un mapa geomorfológico de la Cuenca a escala 1:50,000.

Elaborar mapas temáticos actualizados (escala 1:50.000): Isoyetas, hidrológico, geomorfológico, uso de suelo, cobertura.

Efectuar la cartografía de erosión actual y potencial de la Cuenca a escala 1:50 000.

Describir los sistemas de producción agropecuaria según zonas agroecológicas. Efectuar un mapa de zonificación agroecológica.

La información se integrará dentro de un sistema de información geográfica.

2.14 Formulación de un sistema de monitoreo de la cantidad y calidad del agua en la cuenca. Para ello:

Complementar y mejorar la red de información meteorológica e hidrológica actual. Determinar las zonas en dónde se deben instalar nuevas estaciones, indicando el tipo de equipamiento requerido, tipo de muestreo y frecuencia.

Complementar de la red de monitoreo de la calidad del agua, coordinando las acciones con organismos que operan redes como SEDEPAL, Ministerio de

Energía y Minas, etc. Incorporar el monitoreo de calidad del agua de diques y lagos importantes.

Reunir antecedentes y realizar un análisis de la composición química de los sedimentos en el lecho del río, particularmente en su cauce principal y áreas de recarga.

Realización de un registro y catastro de las actividades industriales contaminantes.

Establecimiento de un sistema de alerta de crecidas.

2.15 Mejoramiento de la calidad de los servicios de agua potable y saneamiento, y de recolección, tratamiento y disposición de residuos sólidos.

Identificación de los asentamientos con problemas.

Análisis del sector agua potable y saneamiento, elaboración de propuesta de alternativas apropiadas, formulación de los mecanismos para la formación de empresas para la provisión de los servicios (pueden ser cooperativas), y definición de los requerimientos de capacitación, de materiales y financiamiento necesarios.

Análisis del actual sistema de tratamiento de los efluentes domésticos y de los residuos sólidos. Propuesta de alternativas apropiadas para su manejo, formulación de los mecanismos para la formación de una empresa, y definición de requerimientos de capacitación, de materiales y financiamiento necesarios.

- 2.16 Formular un análisis de factibilidad preliminar de un sistema de monitoreo o seguimiento de los principales procesos de degradación de suelos, preferentemente en base a información satelital.
- 2.17 Estimar el impacto de las obras de conservación del suelo efectuados por el PRONAMACHCS así como por otras instituciones, en términos de:

Aumento en la conservación del agua, expresada en proporción de aumento de agua retenida o reducción de la escorrentía,

Reducción en la tasa de erosión laminar o pérdida de suelo, en tn/ha/año,

Recuperación de la cobertura vegetal, en porcentaje,

Incremento de la productividad, en rendimiento de los principales cultivos.

Determinar la extensión actual de terrenos con riesgo sobre todo en laderas, indicando las técnicas de riego que se usan y la frecuencia de riego según zonas y cultivos.

- 2.18 Estas estimaciones son necesarias para poder realizar la evaluación económica del componente de conservación de suelos y de agua.
- 2.19 Con relación a los recursos forestales, se requiere:

Determinar la magnitud de la deforestación en la Cuenca en los últimos años.

Determinar la demanda de leña, el tipo de especie arbórea y/o arbustiva de mayor uso.

Evaluar el resultado de los programas de reforestación efectuados en la zona, determinando el porcentaje de prendimiento de las especies, grado de crecimiento de las mismas (rendimiento), estimación del grado de cobertura del suelo, y evaluación de la bondad de la práctica de reforestación en términos de retención de agua y suelos, y como medida de mitigación de daños por aluviones o inundaciones. Analizar las causas de los éxitos y fracasos.

2.20 Realizar un análisis de situación de lagunas y diques en cuanto a eutroficación y tendencias de azolvamiento.

Estado actual y estimación de trayectorias sin proyecto.

Estimación del impacto de las medidas propuestas en este proyecto relativas a conservación de aguas y suelos, control de la contaminación y control de flujos de lodo e inundaciones, y eventual definición de medidas complementarias.

Estimación de las trayectorias de las variables indicadoras del nivel de eutroficación y de azolvamiento en condiciones "con proyecto" y "sin proyecto".

Evaluación económica de los cambios logrados en términos de mejora de la calidad de las fuentes de agua potable, aumento en la vida útil de las presas hidroenergéticas, y mejoras en pesca y calidad ambiental. Esto es, estimación de las externalidades.

2.21 Diseño de una estrategia de manejo de la cantidad y calidad del agua subterránea que abastece el conurbano de Lima:

Identificación de las reas de recarga del acuífero, y establecimiento de un sistema de monitoreo de la calidad de la misma.

Determinación de los mecanismos naturales de recarga e identificación de técnicas alternativas de recarga artificial.

Ajuste de un modelo de calidad del agua subterránea complementario al modelo de cantidad vigente.

Formulación de un plan de manejo óptimo del agua subterránea para satisfacer los requerimientos de agua potable y uso industrial, estimando costos de inversión, operación y mantenimiento bajo estrategias alternativas.

Análisis de las implicancias del proyecto de privatización de SEDAPAL y del proyecto de ley de aguas sobre la propiedad, normativa y autoridad de aplicación, referente al agua subterránea.

Estimación del valor del agua subterránea en stock (marginal) relativa al agua superficial.

D. A nivel de las microcuencas o áreas priorizadas:

- El estudio de factibilidad deber analizar con detalle la selección de las áreas críticas o microcuencas, para lo cual se deberá tomar en cuenta los criterios de priorización: i) Población afectada directamente por los procesos de degradación o por los daños o desastres producidos aguas abajo; ii) Inestabilidad geomorfológica agravada por el hombre, que produce daños que justifiquen su corrección; iii) Actividades extractivas (deforestación, sobrepastoreo, prácticas agrícolas erosivas, etc), que están contribuyendo a agravar la inestabilidad del medio e inducen daños económicos de importancia por su magnitud o frecuencia; iv) Retornos económicos a las acciones de corrección.
- 2.23 Para poder aplicar los criterios mencionados y poder avanzar en términos de factibilidad técnica, económica, social, financiera y ambiental, se requiere de la siguiente información:

Efectuar un relevamiento a nivel semi detallado (escala 1:20 000) del suelo, pendientes, uso actual, mapa de erosión para las subcuencas críticas.

Efectuar un relevamiento de las disponibilidades de agua superficial, existencia de manantiales y un inventario de pozos de aguas subterráneas, con indicación de sus niveles estático y dinámico.

Efectuar un inventario de andenes y otras obras de conservación de suelos, destacando características, extensión y estado de conservación, y probabilidades de su rehabilitación.

Realizar una evaluación cuali-cuantitativa sobre pastos, ganado caprino, y de plantas medicinales, aromáticas y de uso industrial.

Relevar el tipo de sistemas productivos utilizados en el área o microcuenca, con énfasis en la productividad lograda y en la identificación de prácticas culturales degradantes del suelo. Proveer una descripción y análisis crítico de las prácticas de riego utilizadas. Además, i) Determinar las áreas dedicadas al cultivo de tuna y otros cultivos especiales que resulten promisorios productiva (para fruto o para "cochinilla"), sistema de comercialmente; ii) Determinar la demanda de leña, especies forestales más usadas así como especies de la zona de alto poder energético.

Conocer la situación legal de tenencia de la tierra de las comunidades campesinas asentadas en las microcuencas, la extensión real de sus terrenos dentro y fuera de la microcuenca.

E. Diseño de instrumentos para la intervención.

2.24 Para que el proyecto resulte viable, se deben diseñar propuestas apropiadas para el manejo y conservación de los recursos naturales, que sean aceptadas por los productores o campesinos por sus ventajas en relación a las prácticas actualmente usadas. Esto es, los pobladores (decisores) deben prever una mejora en sus ingresos y en su calidad de vida. A continuación se presenta el perfil de las propuestas que deben realizarse con el mencionado fin:

Diseñar un sistema de manejo de pasturas, en particular para el ganado caprino, el cual debe comprender rotación de pasturas, instalación de cercos para veda temporal, determinación de capacidad de carga animal según tipo de pastura, resiembra de especies nativas y exóticas, abonamiento, y riego (en donde sea posible), costos y beneficios a obtener.

Diseñar sistemas silvopastizales, seleccionando aquellas especies de la zona que por su rusticidad se adapten a este tipo de asociación. Realizar un análisis económico- financiero preliminar para anticipar su conveniencia.

Diseñar sistemas agroforestales, seleccionando aquellas especies arbóreas o arbustivas que produzcan los mayores sinergismos con el cultivo (mejore la fertilidad del suelo, actúe como planta "trampa" para insectos perjudiciales, o como hospedero de insectos benéficos, proporciones leña mediante las podas). Realizar un análisis económico-financiero de los sistemas a proponer.

A fin de privilegiar el uso de la materia orgánica como abono del suelo, determinar el potencial de fuentes de materia orgánica en el lugar: producción de estiércol, producción de rastrojo de cultivos, de compost, preparación de

humus de lombriz, adaptabilidad de leguminosas y otras a ser usadas como abonos verdes.

A fin de asegurar el suministro de leña para la población sin deterioro de la escasa cubierta arbórea y arbustiva existente, y de controlar la erosión del suelo, diseñar un programa de instalación de barreras vivas, de preferencia en laderas, complementadas con la construcción de zanjas de infiltración o cordones de piedra. Para ello deberán seleccionarse las especies más apropiadas del punto de vista de su adaptabilidad o las condiciones climáticas y edáficas de la zona, por su valor energético y, de su no palatabilidad por el ganado. Determinar el distanciamiento óptimo entre barreras, el número de jornales, y el costo total por hectárea.

El programa anterior, así como el de reforestación requiere la producción de un gran número de plantones. Determinar el número de viveros a instalar por cada microcuenca, su capacidad y su ubicación. En todos los casos, realizar una evaluación económico-financiera preliminar.

Determinar en el sector de cabecera de cuenca las áreas a reforestar y a proteger para lograr la regeneración vegetal. En el primer caso establecer el tipo de especies, densidad por hectárea, costo de instalación. En el segundo caso, el diseño de cercos y el costo de su instalación.

Diseñar programas de estabilización de taludes, corrección de cárcavas, de pequeños deslizamientos y de derrumbes. Determinar requerimiento de materiales, mano de obra y costo. Establecer un diseño preliminar de las obras y acciones a realizar, como así también una estimación de los daños evitados por las acciones propuestas.

Especificar instrumentos para la mejora de las condiciones ecológicas y actividades de pesca en los afluentes al río Rímac y sus lagos. Establecer un diagnóstico de la situación actual, y definir un plan de intervención que apunte al aumento de la productividad y su evaluación económica.

Diseñar un programa detallado de extensión y capacitación en manejo y conservación de los recursos naturales de la cuenca. Este debe contener un plan de intervención que incorpore todos los instrumentos arriba especificados, para ponerlos a disposición de los productores y campesinos. Para diseñar y evaluar las actividades de extensión, se debe contar con:

 (i) La estimación de las tasas de adopción de las distintas técnicas propuestas; de los aumentos en la productividad asociados; de la trayectoria temporal de los rendimientos con y sin proyecto, y una evaluación de los beneficios atribuibles a la acción de extensión.

- (ii) Diseño de estrategias de diversificación de cultivos para reducir la erosión de las actividades agrícolas en laderas y zonas frágiles, que simultáneamente mejoren la rentabilidad del productor. Análisis económico-financiero de las alternativas.
- (iii) Incorporar criterios y recomendaciones prácticas de manejo integrado de pesticidas y fertilizantes.
- 2.25 Una vez seleccionadas las alternativas se diseñarán en detalle las actividades a realizar, el requerimiento de personal y materiales, su costo y el cronograma de inversiones correspondiente.
- F. Control de la Contaminación del Agua
- 2.26 Se propone avanzar sobre los siguientes elementos:

Sobre la base de la información arriba mencionada, desarrollar modelos simples de calidad del agua del río y sus principales afluentes a fin de poder predecir niveles de calidad ante escenarios alternativos de tratamiento de los efluentes.

Identificar las acciones programadas y en ejecución de todos los organismos con ingerencia en el control de la calidad de los efluentes líquidos y residuos sólidos.

Establecer las áreas no intervenidas, aquellas donde existen solapamientos jurisdiccionales, y las que presentan una insuficiente gestión de la calidad.

Desarrollar una matriz de coordinación institucional para poder programar un plan de acción integral en la cuenca. Sobre esta base, proponer las instancias de coordinación y tipos de acuerdos o convenios necesarios para una ejecución armónica del componente.

2.27 Considerar particularmente la complementación con el proyecto EMTAL del Ministerio de Energía y Minas, PROMAR del Ministerio de Presidencia, que está encarando un ambicioso sistema de tratamiento de los efluentes del área metropolitana de Lima, SEDAPAL, CEPIS, DIGESA, Gobiernos Locales, Provinciales y Distritales, la Autoridad Autónoma de la Cuenca, etc.

- 2.28 Compatibilización de estrategias con los organismos involucrados y definición del plan de acción.
- 2.29 Diseñar los instrumentos de control de la calidad del agua. En este sentido:

Revisar la normativa y proponer los ajustes para factibilizar la aplicación de distintos instrumentos, y lograr efectividad en aplicación de las medidas.

Definir las herramientas económicas que permitan inducir comportamientos apropiados en los contaminadores y el logro de financiamiento de las actividades de control mediante tarifas, permisos u otros arreglos como la venta de permisos.

Establecer la estructura organizativa y de coordinación para ejecutar las acciones propuestas.

2.30 Con relación a la problemática de los residuos sólidos que de alguna manera alcanzan a las aguas de río Rímac, se propone:

Identificar los organismos que se encuentran prestando servicios de recolección y tratamiento de residuos sólidos. Identificación de posibles acciones de apoyo o complementarias al proyecto EMTAL del Ministerio de Energía y Minas para su ejecución. Identificación y evaluación de las mismas, y definición del plan de acción.

Establecer la calidad, nivel de cobertura y destino de los residuos, identificando aquellos organismos o reas que requieran algún tipo de apoyo para cumplir eficientemente su cometido.

Formular un plan de cooperación y asistencia técnica para inducir el desarrollo institucional de los organismos seleccionados.

Definir la estructura organizativa y reglas de juego para ejecutar las acciones propuestas.

- 2.31 Proponer un programa de educación ambiental en el cual intervengan las Unidades de Servicios Educativos (USES) del Ministerio de Educación, los Gobiernos Locales y los Medios de difusión. El programa considerar capacitación, asistencia técnica, elaboración de material didáctico para campañas anuales e incentivos para aquellos que no contaminan.
- 2.32 Una vez seleccionadas las alternativas de acción y las acciones correspondientes a todos los organismos con ingerencia en el control de la calidad de los efluentes líquidos y residuos sólidos, se formularán en detalle las actividades a realizar, el

requerimiento de personal y materiales, su costo y el cronograma de inversiones correspondiente.

- G. Provisión de agua Potable y Saneamiento
- 2.33 Si bien el presente documento presenta un relativo énfasis en los aspectos relativos a los recursos naturales, debe reconocerse que una de las prioridades ineludibles en todo proyecto de manejo integral del agua es la provisión de agua potable y saneamiento. Este componente es tan importante que normalmente existen programas sectoriales orientados específicamente a tal fin. No obstante, dada la cobertura del presente proyecto, es importante dar lugar a las posibilidades de complementación de los esfuerzos en progreso.
- 2.34 Para formular este componente, se propone el desarrollo de las siguientes actividades:

Determinar las condiciones actuales de la provisión de agua potable y saneamiento en los distintos asentamientos humanos, utilizando los diagnósticos existentes en el sector, la información del censo de población y agropecuario de 1993, etc. Sobre esta base, identificar la demanda insatisfecha de agua potable y los otros servicios básicos a nivel de asentamiento humano.

Identificar las acciones programadas y en ejecución de todos los organismos con ingerencia en la provisión de estos servicios.

Identificar todos aquellos asentamientos que presentan problemas por encima de un estándar de cobertura a definir, conjuntamente con el o los organismos con jurisdicción en el tema.

Elaborar la matriz de coordinación institucional que permita programar un plan de cobertura de las demandas insatisfechas. Establecer las instancias de coordinación y tipos de acuerdos para la ejecución del plan.

Acordar con los principales organismos con ingerencia el sector (SEDAPAL, CEPIS, Gobiernos Locales, Provinciales y Distritales) los instrumentos a utilizar y los mecanismos para desarrollar el plan. En éste contexto, establecer el rol de la autoridad cuenca a establecer.

Desarrollar los diseños a nivel de ejecución de sistemas de provisión de agua potable y de letrinización, pozos sépticos, evacuación y/o eventuales plantas de tratamiento, según el tamaño y naturaleza de los vertimientos bajo consideración.

En los casos de servicios existentes pero deficitarios, diseñar acciones específicas de mejoramiento de la calidad de los servicios de agua potable y saneamiento, y de recolección, tratamiento y disposición de residuos sólidos.

Formulación de estrategias organizativas para inducir la formación de empresas de provisión de los servicios de agua potable y saneamiento.

Formulación de un plan de asistencia técnica y capacitación en los aspectos técnicos y organizativos.

- H. Control de Flujos de Lodo (huaycos) e Inundaciones.
- 2.35 El desarrollo de las actividades propuestas aportan directamente -o incluso se puede decir que forman parte- de las acciones que se deben llevar a cabo en la cuenca alta y media para controlar los flujos de lodo e inundaciones aguas abajo. En realidad, se puede establecer que la reducción en daños por los mencionados fenómenos, son "externalidades" asociadas a las medidas de conservación de aguas y suelos que se ejecutan en la parte media y alta de la cuenca.
- 2.36 Por ello, este componente debe verse como un complemento inseparable de aquel orientado a la conservación de los recursos naturales y reforestación. Se diferencia en que el control de flujos de lodo e inundaciones contempla las alternativas de corrección de torrentes, construcción de diques de defensa, muros de contención, etc., sobre el cauce principal y reas a proteger. Algunas concepciones estructuralistas tienden a ignorar la posible efectividad de las medidas de corrección de torrentes y conservación de los recursos naturales en la cuenca alta.
- I. Actualización del diagnóstico y estudios complementarios.
- 2.37 Las actividades recomendadas son las siguientes:

Revisar la información existente de experiencias en el país y el extranjero, a fin de obtener la información sobre diseños, efectividad, riesgos, etc. de estrategias y obras de protección.

Identificar a los Organismos que vienen trabajando independientemente para mitigar el efecto de los procesos.

Evaluar comparativamente el costo de las medidas estructurales efectuadas o propuestas sobre el río Rímac para tener bases referenciales (ENAFER en la variante Cupiche-Matucana, túneles anti-huaycos, puentes, etc.; las presas propuestas por JICA en 1988; costo de las medidas para mitigar procesos erosivos ejecutadas por AYUDA-UNALM en 1995, etc.).

Obtener información acerca de pérdidas por desastres naturales en la cuenca del río Rímac.

Identificar las microcuencas y áreas no consideradas prioritarias en el componente de conservación de recursos naturales, que ostentan procesos de degradación a nivel de los canales de drenaje y de sus laderas, y que generan daños de importancia aguas abajo.

Elaborar mapas morfodinámicos sobre áreas potencialmente susceptibles, a ser incorporados al SIG.

En todos los casos, identificar y priorizar las áreas críticas siguiendo los criterios de considerar daños evitados (magnitud física, frecuencia y valor monetario) en asentamientos humanos, infraestructura social, áreas de valor histórico-antropológico, etc.

Es de primordial relevancia considerar los daños evitados, incursionando datos secundarios (noticias periodísticas, información ya sistematizada, testimonios de pobladores y viejos conocedores del lugar, opiniones técnicas fundadas acerca de la vulnerabilidad de ciertas situaciones, etc.).

Para definir los diseños básicos de las obras y acciones a proponer, aguas arriba de la confluencia del río Santa Eulalia, revisar trabajo de las consultoras, tratando de cubrir la totalidad de los casos críticos, y aguas abajo realizar un análisis crítico de la propuesta de la JICA, analizando las áreas críticas e incorporando eventualmente nuevas situaciones.

Para los casos críticos, establecer diseños conceptuales alternativos y seleccionar los mas apropiados mediante criterios de costo-efectividad. Dentro de los diseños, considerar los extremos que implican por un lado los diques "sabo", por otro los sistemas de trampas de agua y pequeños diques de piedra recomendados por las consultoras, y algunas combinaciones entre ambas.

Estimar la reducción de material producido y coeficientes de transporte a puntos de valor (diques, lagunas, toma de agua para potabilizar). Estimar los consecuentes beneficios asociados.

Ejecutar planos de zonificación de riesgos para las zonas inundables. Considerar particularmente los distritos de Lurigancho (Chosica); Chaclacayo; Ate-Vitarte; EL Agustino; Rímac; Cercado de Lima; Carmen de la Legua y Cercado del Callao.

Establecer un orden de prioridad para realizar los estudios a nivel de ejecución de las obras que es necesario realizar por sectores. Estos abarcarían ambas

márgenes y tramos completos de puente a puente o estructuras especiales. En todos los casos se realizar un análisis económico que muestre la conveniencia de realizar las acciones en consideración.

Diseño de instrumentos para la intervención.

2.38 Existe una amplia gama de técnicas que resultan apropiadas para controlar los procesos de desplazamiento de laderas, control de cárcavas, de inundaciones, etc. A continuación se provee un listado de técnicas recomendadas para el caso del Río Rímac:

1. Medidas mecánico estructurales

- a. Diques para el control de cárcavas. Definir sección en planta y elevación, distanciamiento y longitud, condiciones de cimentación, tamaño máximo de agregado; número de jornales requeridos por tarea.
- Diques filtrantes: como el propuesto para la Quebrada Principal (sector 4), tramo intermedio, el cual se propone como (alternativa a la propuesta de JICA). Los diques filtrantes son construidos con piedras, diseñados con sección en "U".
- c. Diques Sabo: Producto de la experiencia japonesa. Son obras medianas a grandes, con dispositivos filtrantes, estructurados para retener sedimentos y atenuar crecidas. Se colocan en secuencia para "escalonar"los lechos en pendiente.
- Zanjas de infiltración. Definir sección, espaciamiento, longitud; número de jornales requeridos por tarea.
- e. Zanjas de drenaje: definir sección, espaciamiento, longitud, tipo de revestimientos si es necesario, número de jornales requeridos por tarea.
- f. Terrazas: definir ancho, altura y número de jornales requeridos para su construcción. En el caso de recuperación de terrazas o andenes, indicar número de jornales requeridos.

2. Medidas biológicas

a. Pastos nativos: considerar manejo o siembra, en este último caso definir esquejes por golpe y espaciamiento, indicar número de jornales requeridos por tarea. b. Reforestación: definir especies recomendables por pisos altitudinales, áreas agroforestales o de plantaciones masivas, números de plantones por hectárea, indicar número de jornales requeridos por tarea.

3. Medidas educativas

- a. Prácticas conservacionistas: definir los sectores donde sea necesario realizarlas, indicando las actividades a realizar y el presupuesto requerido.
- b. Jornadas educativas y de trabajo: programarlas de ser necesario e indicar actividades a realizar y el presupuesto requerido.
- 2.39 Una vez seleccionadas las alternativas se diseñaran en detalle las actividades a realizar, el requerimiento de personal y materiales, su costo y el cronograma de inversiones correspondiente.
- K. Términos de referencia para el diseño final y documentos de licitación
- 2.40 Para las obras de ingeniería que se incluyan como parte del programa de inversión, tales como diques de corrección torrencial, estructuras de protección y control de inundaciones, plantas de tratamiento de agua potable y de aguas negras y edificaciones en general. Los consultores prepararán los términos de referencia que permitan contratar su diseño final de ingerniería y las especificaciones técnicas requeridas en los documentos de licitación. Estos incluirán la identificación del nivel de esfuerzo requerido (consultores-meses), especialidad y presupuesto.

ANEXO B

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCION Y CONTRATACION DE FIRMAS CONSULTORAS O EXPERTOS INDIVIDUALES

Preparación del Plan de Manejo y Estudios de Factibilidad del Programa Ambiental de la Cuenca del Río Rímac

En la selección y contratación de firmas consultoras, instituciones especializadas o expertos individuales, en adelante denominados indistintamente los "Consultores", necesarios para la ejecución del Proyecto se estará a lo siguiente:

I. DEFINICIONES

Se establecen las siguientes definiciones:

- 1.01 Firma consultora es toda asociación legalmente constituida, integrada principalmente por personal profesional, que ofrece servicios de consultoría, asesoría, dictámenes de expertos y servicios profesionales de diversa índole.
- 1.02 Institución especializada es cualquier organización sin fines de lucro, tal como universidades, fundaciones, organismos autónomos o semiautónomos u organizaciones internacionales, que ofrezca servicios de consultoría. Para los propósitos de este Anexo, a las instituciones especializadas se les aplicarán las mismas reglas que a las firmas consultoras.
- 1.03 Experto individual es todo profesional o técnico especializado en alguna ciencia, arte u oficio.
- 1.04 Entidad contratante significa el ente competente para llevar a cabo la contratación de los Consultores. Este ente podrá ser, según sea el caso, el Prestatario, los Organismos Ejecutores, los Beneficiarios, las Instituciones Financieras Intermediarias, u otro que se indique en el respectivo contrato o convenio.
- 1.05 Los términos Contrato o Convenio se utilizan indistintamente para designar al instrumento jurídico del cual este Anexo forma parte.
- 1.06 "Proyecto" significa indistintamente el Proyecto o Programa de que trate el Contrato.

1.07 "Financiamiento" se refiere a los recursos que a título de "Contribución", "Crédito" o cualquier otro, se destinen a operaciones de Préstamo, Cooperación Técnica, Pequeños Proyectos, etc.

II. INCOMPATIBILIDADES

- 2.01 No podrán utilizarse recursos del Banco para contratar Expertos Individuales del país del Prestatario si éstos: (a) pertenecen al personal permanente o temporal de la institución que reciba el Financiamiento o que sea beneficiaria de los servicios de dichos Expertos Individuales; o (b) han pertenecido a cualquiera de las instituciones antes mencionadas, dentro de los seis meses previos a una de las siguientes fechas: (i) la de la presentación de la solicitud de Financiamiento; o (ii) la de la selección del Experto Individual. El Banco podrá reducir este plazo previa solicitud razonable de la Entidad Contratante. No obstante los plazos, vínculos o relaciones arriba descritos, el Banco podrá también tener en cuenta otras situaciones a los efectos de determinar la existencia de un conflicto de interés y por ende, declarar la incompatibilidad del Experto Individual.
- 2.02 Tampoco podrán utilizarse recursos del Banco para contratar Firmas Consultoras del país del Prestatario si los socios, asociados, directivos y demás personal técnico o profesional de dichas Firmas Consultoras: (a) pertenecen al personal permanente o temporal de la institución que reciba el Financiamiento o que sea beneficiaria de los servicios de dichas Consultoras; o (b) han pertenecido a cualquiera de las instituciones antes mencionadas, dentro de los seis meses previos a una de las siguientes fechas: (i) la de la presentación de la solicitud de Financiamiento; o (ii) la del inicio del proceso de precalificación o de selección de la Firma Consultora. El Banco podrá reducir este plazo previa solicitud razonable de la Entidad Contratante. No obstante los plazos, vínculos o relaciones arriba descritos, el Banco podrá también tener en cuenta otras situaciones a los efectos de determinar la existencia de un conflicto de interés y por ende, declarar la incompatibilidad de la Firma Consultora.
- 2.03 Una firma consultora plenamente calificada que sea filial o subsidiaria de un contratista de construcciones, de un proveedor de equipos o de una "holding company", sólo se considerará aceptable si acuerda por escrito, limitar sus funciones a los servicios de consultoría profesional y acepta, en el contrato que suscriba, que la firma y sus asociados no podrán participar en la construcción del proyecto, en el suministro de materiales y equipos para el mismo o en la realización de actividades de carácter financiero relacionadas con el Proyecto.

III. ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS SOBRE NACIONALIDAD

3.01 En la aplicación de los procedimientos establecidos en este Anexo, la Entidad Contratante no podrá introducir disposiciones o condiciones que restrinjan o impidan la participación de Consultores originarios de países miembros del Banco.

- 3.02 Sólo podrán contratarse Consultores que sean nacionales de países miembros del Banco. Para determinar la nacionalidad de una firma consultora se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - (a) El país en el cual la firma consultora esté debidamente constituida o legalmente organizada.
 - (b) El país en el cual la firma consultora tenga establecido el asiento principal de sus negocios.
 - (c) La nacionalidad de la firma o la ciudadanía o residencia "bona fide" de los individuos que tengan en la firma consultora la propiedad, con derecho a participar en un porcentaje del 50% o mayor de sus utilidades conforme se establezca mediante certificación extendida por un funcionario de la firma consultora, debidamente autorizado.
 - (d) La existencia de acuerdos en virtud de los cuales una parte sustancial de las utilidades o beneficios tangibles de la firma se destine a firmas o personas de una determinada nacionalidad.
 - (e) La determinación por parte del Banco de que la firma consultora: (i) constituye una parte integral de la economía de un país, hecho que se comprobará con la residencia "bona fide" en dicho país de una parte sustancial de su personal ejecutivo, técnico y profesional; y (ii) cuenta en el país con el equipo operativo u otros elementos necesarios para llevar a cabo los servicios por contratar.
- 3.03 Los requisitos de nacionalidad exigidos por el Banco serán aplicables a las firmas propuestas para prestar una parte de los servicios requeridos, en virtud de asociación o de subcontrato con una firma consultora calificada.
- 3.04 Para establecer la nacionalidad de un experto se estará a lo que se señale en su pasaporte o en otro documento oficial de identidad. El Banco, sin embargo, podrá admitir excepciones a esta regla en aquellos casos en que el experto, no siendo elegible por razón de nacionalidad: (a) tenga domicilio establecido en un país miembro del Banco en el que pueda trabajar, en una categoría diferente a la de funcionario internacional y haya declarado que no tiene intenciones de regresar a su país de origen en un futuro inmediato; o bien, (b) haya fijado su domicilio permanente en un país elegible donde haya residido por lo menos durante 5 años.

IV. CALIFICACIONES PROFESIONALES

4.01 El análisis de las calificaciones profesionales de una firma consultora tendrá en cuenta: (a) la experiencia de la firma y de su personal directivo en la prestación de

servicios de consultoría en proyectos o programas de dimensión, complejidad y especialidad técnica comparables a los que se pretende ejecutar; (b) el número asignado de personal profesionalmente calificado; (c) su experiencia tanto en la región como en otros países; (d) el conocimiento del idioma; (e) la capacidad financiera; (f) la carga actual de trabajo; (g) la capacidad para organizar a un número suficiente de personal para realizar los trabajos dentro del plazo previsto; (h) la buena reputación ética y profesional; e (i) la inexistencia de cualquier vínculo o relación que pueda dar lugar a conflicto de intereses.

V. PROCEDIMIENTOS DE SELECCION Y CONTRATACION

A. Selección y contratación de firmas consultoras

- 5.01 En la selección y contratación de firmas consultoras:
 - (a) Antes de iniciar el proceso de selección y una vez obtenidas las aprobaciones locales que pudieran requerirse, la Entidad Contratante deberá presentar para la aprobación del Banco los siguientes requisitos para la contratación de firmas:
 - (i) El procedimiento que se utilizará en la selección y contratación de la firma, que incluya:
 - (A) Las funciones que desempeñará el personal de la Entidad Contratante o del Comité de Selección designado para:
 - 1. Revisar y aprobar documentos.
 - 2. Seleccionar una lista corta de firmas.
 - 3. Clasificar por orden de mérito a las firmas de la lista corta.
 - Aprobar la firma seleccionada.

La Entidad Contratante informará al Banco los nombres y los cargos de las personas que designe para participar en los procesos de precalificación y selección de dichos Consultores.

- (B) El sistema de puntaje que vaya a ser utilizado para precalificar a las firmas. Dicho sistema incluirá, por lo menos, los siguientes factores:
 - 1. Antecedentes generales de la firma.
 - Trabajos similares realizados.
 - Experiencia previa en el país donde deben prestarse los servicios, o en países similares.
 - 4. Dominio del idioma.
 - Utilización de consultores locales.

- (C) El sistema de puntaje que vaya a ser utilizado para la selección de las firmas. Dicho sistema incluirá, por lo menos, los siguientes factores:
 - Calificación y experiencia del personal que vaya a ser asignado.
 - 2. Metodología para llevar a cabo la evaluación, cuando sea aplicable.
 - 3. Plan de ejecución propuesto.
 - 4. Calendario de ejecución.
 - 5. Dominio del idioma.
 - Sistemas de apoyo gerencial para garantizar el control de calidad durante la ejecución de la consultoría, tales como, informes regulares, controles presupuestarios, etc.
- (D) Referencia específica a las leyes locales, requisitos tributarios y procedimientos que puedan ser pertinentes para la selección y contratación de la firma consultora.
- (E) Si se estima que el costo de los servicios excederá la suma de doscientos mil dólares de los Estados Unidos (US\$200.000) o su equivalente, calculado de acuerdo con lo establecido en la disposición relativa a "tipo de cambio" de este Contrato o Convenio, la selección y contratación deberá anunciarse en el "Development Business" de las Naciones Unidas y en la prensa nacional. Estos anuncios deberán indicar la intención de contratar servicios profesionales de consultoría y una breve descripción de los servicios requeridos. Deberán a su vez invitar a las firmas y consorcios interesados a presentar información detallada acerca de su capacidad técnica, experiencia previa en trabajos similares, etc., dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la publicación. Se remitirán al Banco los recortes respectivos que especifiquen la fecha y el nombre de la publicación en que aparecieron.
- (ii) Los términos de referencia, especificaciones, que describan el trabajo que vaya a ser realizado por la firma y un cálculo de su costo. No se establecerán en los términos de referencia franjas o precios máximos o mínimos relativos en los honorarios de los consultores.
- (iii) Una lista con no menos de tres, ni más de seis firmas a las que se invitará a presentar propuestas.

- (b) Una vez que el Banco haya aprobado los requisitos anteriores, se invitará a las firmas preseleccionadas a presentar propuestas de conformidad con los procedimientos y los términos de referencia aprobados. Se informarán a dichas firmas los procedimientos de selección y los criterios de evaluación adoptados, así como las leyes locales aplicables, los requisitos de carácter impositivo y los nombres de las otras empresas invitadas a presentar propuestas.
- (c) En la invitación a presentar propuestas, se utilizará uno de los dos procedimientos siguientes:
 - (i) El del sobre único sellado, que incluirá únicamente la propuesta técnica, sin referencia al precio. La Entidad Contratante analizará las propuestas recibidas y las clasificará por orden de mérito. Si la complejidad del caso lo requiriese, la Entidad Contratante podrá utilizar, con la autorización previa del Banco y con cargo a sus propios fondos, servicios de consultoría para revisar las propuestas y calificarlas por orden de mérito.

Una vez establecido el orden de mérito de las firmas, la que figure en primer lugar será invitada a negociar un contrato. Durante las negociaciones deberán revisarse los términos de referencia para asegurar un acuerdo pleno con la empresa; se examinarán asimismo los requisitos contractuales y legales y finalmente se elaborarán los costos detallados. Si no se llegase a un acuerdo sobre los términos del contrato con la firma, se le notificará por escrito que su propuesta ha sido rechazada y se iniciarán negociaciones con la firma que ocupe el segundo lugar y así sucesivamente hasta lograr un acuerdo satisfactorio.

(ii) El procedimiento de dos sobres sellados. El primer sobre incluirá la propuesta técnica sin los costos y el segundo, el costo propuesto por los servicios.

La Entidad Contratante analizará la propuesta técnica y establecerá el orden de mérito. Las negociaciones del contrato comenzarán con la firma que haya presentado la mejor propuesta técnica. El segundo sobre presentado por dicha firma será abierto en presencia de uno o más de sus representantes y se utilizará en las negociaciones del contrato. Todos los segundos sobres presentados por las otras empresas permanecerán sellados y en caso de lograrse un acuerdo con la primera firma, les serán devueltos, sin abrir. Si no se lograse acuerdo sobre los términos del contrato con la primera firma, se le notificará su rechazo por escrito y se iniciarán negociaciones con la segunda firma y así sucesivamente hasta lograr un acuerdo.

- (d) Si no se llegare a un acuerdo sobre costos detallados u honorarios, o si a juicio de la Entidad Contratante tales costos u honorarios resultaren inadecuados o excesivos, ello será causal suficiente para rechazar una propuesta e iniciar negociaciones con la firma que le siga en orden de mérito. Si una firma fuere rechazada, no se la volverá a llamar para nuevas negociaciones del mismo contrato.
- (e) Antes de iniciar las negociaciones, la Entidad Contratante proporcionará al Banco, para su no objeción, una copia del informe que sintetice la evaluación de las propuestas técnicas presentadas por las firmas de la lista corta a que se refiere la Sección 5.01(a)(iii) de este Anexo.
- (f) La Entidad Contratante, una vez obtenidas las aprobaciones locales que pudieran requerirse, deberá presentar para la aprobación del Banco, el borrador final del contrato negociado con la empresa consultora antes de su firma. Con posterioridad a la firma, se enviará al Banco, a la mayor brevedad posible, copia fiel del texto firmado del contrato.

B. Selección y contratación de expertos individuales

- 5.02 En el caso de selección y contratación de expertos individuales:
 - (a) Antes de iniciar el proceso de selección y una vez obtenidas las aprobaciones locales que pudieran requerirse, la Entidad Contratante deberá presentar para la aprobación del Banco, los siguientes requisitos de contratación de expertos individuales:
 - (i) El procedimiento de selección.
 - (ii) Los términos de referencia, especificaciones y el calendario referentes a los servicios que deban ser proporcionados.
 - (iii) Los nombres de los expertos tentativamente seleccionados, señalando su nacionalidad y domicilio, antecedentes, experiencia profesional y conocimiento de idiomas.
 - (iv) El modelo de contrato que se utilizará con los expertos.
 - (b) Una vez que la autoridad competente del país, y el Banco hayan aprobado los requisitos anteriores, la Entidad Contratante procederá a contratar los expertos. El contrato que haya de suscribirse con cada uno de ellos deberá ajustarse al modelo de contrato que el Banco y dicha autoridad competente hayan acordado. Una vez firmado el contrato, la Entidad Contratante enviará al Banco, a la mayor brevedad posible, una copia del mismo.

5.03 No obstante lo establecido en los párrafos 5.01 y 5.02 anteriores, y a solicitud de la Entidad Contratante, el Banco podrá colaborar en la selección de los Consultores, lo mismo que en la elaboración de los contratos respectivos. Es entendido, sin embargo, que la negociación final de los contratos y su suscripción, en términos y condiciones aceptables al Banco, corresponderán exclusivamente a la Entidad Contratante sin que el Banco asuma responsabilidad alguna al respecto.

VI. MONEDAS DE PAGO A LOS CONSULTORES

- 6.01 En los contratos que se suscriban con los Consultores, se establecerán las siguientes modalidades en cuanto a las monedas de pago, en el entendido de que, con relación al tipo de cambio, se aplicará la norma que al respecto se establece en este Contrato o Convenio:
 - (a) Pagos a firmas consultoras: Los contratos que se suscriban con las firmas consultoras deberán reflejar una de las siguientes modalidades, según sea el caso:
 - (i) Si la firma consultora estuviese domiciliada en el país donde debe prestar los servicios, su remuneración se pagará exclusivamente en la moneda de ese país, con excepción de gastos incurridos en divisas para pago de pasajes externos o viáticos en el exterior, los que se reembolsarán en dólares de los Estados Unidos de América o en su equivalente en otras monedas que formen parte del Financiamiento.
 - (ii) Si la firma consultora no estuviese domiciliada en el país donde deba prestar los servicios, el máximo porcentaje posible de su remuneración se pagará en la moneda de ese país, y el resto en dólares de los Estados Unidos de América, o en su equivalente en otras monedas que formen parte del Financiamiento, en el entendido de que la partida correspondiente a viáticos deberá pagarse en la moneda del país o países en los cuales los respectivos servicios han de ser prestados. En caso de que el porcentaje que vaya a pagarse en la moneda del país en que se va a prestar el servicio, sea inferior al 30% del total de la remuneración de la firma consultora, la autoridad competente del país someterá al Banco para su examen y comentarios, una justificación completa y detallada de la remuneración propuesta.
 - (iii) Si se tratase de un consorcio integrado por firmas domiciliadas en el país donde deban prestarse los servicios y firmas no domiciliadas en el mismo, la parte de la remuneración que corresponda a cada uno de los integrantes del consorcio se pagará de acuerdo con las reglas señaladas en los párrafos (i) y (ii) anteriores.

(b) Pagos a expertos individuales:

- Si el experto estuviese domiciliado en el país donde prestará sus servicios, su remuneración será pagada exclusivamente en la moneda de dicho país.
- (ii) Si el experto no estuviese domiciliado en el país donde prestará sus servicios y el plazo de su contrato fuese menor de seis meses, su remuneración y viáticos serán pagados en dólares de los Estados Unidos de América.
- (iii) Si el experto no estuviese domiciliado en el país donde prestará sus servicios y el plazo de su contrato fuese de seis meses, o mayor, su remuneración y ajustes por lugar de trabajo serán pagados de la siguiente manera: (1) 40% en la moneda de dicho país; y (2) 60% en dólares de los Estados Unidos de América. Los viáticos, subsidio de instalación, subsidio por cambio de residencia y retenciones de honorarios, cuando correspondan, también serán pagados en dólares de los Estados Unidos de América.
- (iv) El pago de servicios por suma alzada, "lump sum", incluyendo honorarios, pasajes y viáticos, podrá efectuarse en dólares de los Estados Unidos de América.

VII. RECOMENDACIONES DE LOS CONSULTORES

7.01 Queda establecido que las opiniones y recomendaciones de los Consultores no comprometen ni a la Entidad Contratante, ni a otras entidades locales, ni al Banco, los que se reservan el derecho de formular al respecto las observaciones o salvedades que consideren apropiadas.

VIII. ALCANCE DEL COMPROMISO DEL BANCO

8.01 Queda establecido que el Banco no asume compromiso alguno de financiar total o parcialmente ningún programa o proyecto que, directa o indirectamente, pudiere resultar de los servicios prestados por los Consultores.

IX. CONDICIONES ESPECIALES

9.01 El último pago acordado en el contrato estará sujeto a la aceptación del informe final de los Consultores por la Entidad Contratante u otra autoridad competente local y por el Banco. Dicho pago final constituirá por lo menos un 10% del monto total de la suma que por concepto de honorarios se convenga en el contrato.